

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 52 de la Ordenanza 0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Ordenanza No. 0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que “El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.”

Que mediante oficio ICCU- GG 1222 del 18 de diciembre de 2014, radicado con el No. 2014160822 del 18 de diciembre de 2014, suscrito por el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU, solicita incorporar recursos por valor de \$73.134.448, provenientes de Excedentes Financieros de la vigencia 2014.

Que mediante Acuerdo No. 029 del 10 de diciembre de 2014, el consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU, aprueba adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU, para la vigencia 2014, la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (73.134.448) MONEDA CORRIENTE, para cubrir pasivos exigibles./

Que la Secretaria del Consejo de Gobierno, expidió certificado de fecha julio 7 de 2014, mediante el cual se distribuyeron excedentes financieros por valor de \$35.791.524.689.

Que según certificado CD- 019/14 del 5 de diciembre de 2014, expedida por el Subgerente Administrativo y Financiero del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU, certifica que a la fecha se han incorporado la suma de \$20.437.688.502, quedando un saldo por incorporar de \$15.353.836167.

Que el Subdirector Técnico del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU, mediante certificado CD-020/14 del 9 de diciembre de 2014, certifica que a 17 de octubre de 2014 existen recursos de Excedentes Financieros de la vigencia 2013 disponibles para ser incorporados en la vigencia 2014, la suma de \$73.134.448.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores se encuentra inscritos en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

DAPC	CERTIFICACIÓN	FECHA	CONCEPTO
296057	1258	27 /10/ 2014	CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa.
 Calle 26 51-53. Torre de Beneficencia Piso 4.
 Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1487- 749 1454
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. **0375** DE 2014

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014”

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No.00256 del 16 de diciembre de 2014, en los términos del inciso 2° del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustará la modificación en el Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en la meta de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 23 de diciembre de 2014, en los términos del inciso 2° del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU para la vigencia fiscal comprendida, la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (73.134.448) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con el certificado expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero el 5 de diciembre de 2014, así:

**INGRESOS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS
 CENTRO GESTOR 1123**

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- “ICCU”

PROSPE	AREA FUNCION AL	PROGRAMA PRESUPUES TARIO	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2				RENTAS PROPIAS	73.134.448
22				RECURSOS DE CAPITAL	73.134.448
222				RECURSOS DEL BALANCE	73.134.448
222002	99999	999999	1-0100	Excedentes Financieros (Recursos Ordinarios)	73.134.448
TOTAL ADICIÓN					\$73.134.448

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU de la actual vigencia, así:

CENTRO GESTOR 1123

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- “ICCU”
 GASTOS DE INVERSIÓN**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	SPC	CONCEPTO	VALOR
0					GASTOS	
3					INVERSIÓN	



[Handwritten signature]

DECRETO No. **0375** DE 2014

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014”

223					CENTRO GESTOR	
3					OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN	73,134,448
04					PROGRAMA - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD	73,134,448
01					SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD	73,134,448
014	30401	71422330401014	1-0100	296057	PROYECTO: CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	73,134,448
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN						73,134,448
TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU						73,134,448
TOTAL ADICIÓN						73,134,448

ARTÍCULO 3°.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

26 DIC 2014

ÁLVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

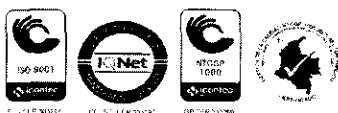
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda

CARLOS JULIO ROMERO ANTURY
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTÍZ
Secretario de Planeación

Aprobó: Claudia Marcela Manrique Parra
Año 2014/Adición Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU - Mery Ramos



Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre de Beneficencia Piso 4.
Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1487- 749 1454
www.cundinamarca.gov.co